

# CÓDIGO ÉTICO CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

# Contenido

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO .....	3
2. CULTURA CORPORATIVA .....	4
3. NORMAS DE CONDUCTA DE CONSTRUCCIONES D. OGANDO .....	4
4. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO .....	11
5. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	12
6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....	12
7. VIGENCIA.....	13

## EL COMPROMISO DE CONSTRUCCIONES D. OGANDO S.L.

En **CONSTRUCCIONES D. OGANDO, S.L.** estamos comprometidos con desarrollar nuestra actividad con responsabilidad, profesionalidad, transparencia, sostenibilidad, honestidad y respeto mutuo.

La importancia de salvaguardar estos valores se ha transmitido a cada de las personas que han asumido algún tipo de responsabilidad o puesto dentro de nuestra empresa: administradores, dirección, trabajadores, y a todos aquellos que, de un modo u otro, han contribuido a consolidar nuestra empresa como un referente de calidad empresarial y humana.

Con el presente documento buscamos compartir con nuestros grupos de interés los valores corporativos y los principios de actuación que rigen nuestra actividad y que orientan el comportamiento de todas las personas que integramos esta compañía.

En definitiva, el presente Código refleja qué debemos esperar de cada persona que trabaje con y para CONSTRUCCIONES D. OGANDO, porque no solo importa lo que hacemos, sino la forma en la que lo hacemos.

Senande (Muxia-A Coruña), a 6 de Octubre de 2023

La dirección de CONSTRUCCIONES D. OGANDO

## 1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético establece lo que debemos esperar de cada persona que trabaje con y para CONSTRUCCIONES D. OGANDO, y recalca la responsabilidad que tenemos hacia nuestros grupos de interés: empleados, clientes, socios y proveedores. Nos ayuda a tomar decisiones informadas y nos dice dónde debemos acudir para obtener más información sobre las conductas no permitidas en el seno de la empresa.

Por tanto, el presente Código Ético es el **instrumento principal que rige nuestro desempeño y describe los requisitos que cada persona que trabaje con y para CONSTRUCCIONES D. OGANDO debe cumplir**, sin perjuicio de cualquier otra condición adicional propia de las funciones que desempeñe cada uno.

Este documento tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del presente código podrá ser sancionada disciplinariamente.

Las disposiciones aquí recogidas cubren muchas de las situaciones que se pueden dar en la operativa de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, pero no necesariamente todas. Para ello, establece los principios que cualquier integrante de CONSTRUCCIONES D. OGANDO debe tener en consideración, incidiendo en la proactividad y en la anticipación preventiva para evitar todo tipo de comportamientos incorrectos o equívocos.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

**Este Código es aplicable a la dirección, al conjunto de trabajadores de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, independientemente de su cargo, tareas, dedicación o de su localización geográfica y a aquellos profesionales que desempeñan trabajos para la compañía.**

Los principios y compromisos recogidos en este documento son de obligado cumplimiento para los sujetos mencionados, sin perjuicio de los deberes singulares que pueden afectar a su puesto de trabajo, así como el obligado conocimiento de la normativa interna y externa aplicable a las responsabilidades o tareas asignadas.

La dirección de CONSTRUCCIONES D. OGANDO tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad conocen estos preceptos; sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los empleados y en las personas que trabajen para CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

### 3. CULTURA CORPORATIVA

Al contar con un Código Ético entre nuestras herramientas garantizamos el pleno alineamiento entre la misión, visión y valores de la compañía y la actuación de nuestros empleados y socios:

#### MISIÓN

---

Nuestra **misión** es ofrecer a nuestros clientes servicios de ejecución de obra civil bajo altos estándares de calidad, contando para ello con un equipo humano altamente cualificado y especializado en diferentes áreas de la construcción.

#### VISIÓN

---

Nuestro **propósito** es seguir creando infraestructuras que mejoren el entorno a la vez que potenciamos nuestro impacto positivo en la comunidad y reducimos nuestra huella ecológica.

#### VALORES CORPORATIVOS

---

- ✓ **Profesionalidad, calidad y compromiso** en cada uno de los trabajos que realizamos.
- ✓ **Honestidad, respeto y transparencia** en las relaciones que mantenemos con nuestros clientes y proveedores.
- ✓ **Contribución al desarrollo de la comunidad** a través de la generación de empleo y del fomento del comercio local.
- ✓ **Entorno de trabajo seguro, motivador e inclusivo** para todos nuestros empleados y empleadas.

### 4. NORMAS DE CONDUCTA DE CONSTRUCCIONES D. OGANDO

En consonancia con los valores corporativos de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, se fijan a continuación una serie **pautas de conducta que serán de preceptivo**

cumplimiento para todas las personas que trabajen para CONSTRUCCIONES D. OGANDO durante el ejercicio de sus funciones:

## CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANTICORRUPCIÓN

---

- ✓ **Los empleados deberán obedecer la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico español y de todos aquellos países en los que desarrollen sus funciones**, evitando cualquier comportamiento y práctica ilegal.

Por su parte, la compañía se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

Tampoco realizarán prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus funciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores o autoridades, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales

- ✓ **Deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal**. Por lo tanto, deberán rechazar y evitar incurrir en las siguientes conductas, terminantemente prohibidas para CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

- ❖ Ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a CONSTRUCCIONES D. OGANDO. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.

- ❖ Realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

- ❖ Recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

- ✓ **Los empleados procederán con total veracidad en todas las fases del proceso de tramitación de ayudas y subvenciones públicas**, aportando información completa, veraz y fidedigna.

Los empleados también se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado, evitando darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

- ✓ **Los empleados, en función de sus tareas y competencias, garantizarán que los hechos relativos a la gestión de las operaciones de CONSTRUCCIONES D. OGANDO están reflejados correcta y verazmente a nivel contable.** Cada operación tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser contrastable.

## RELACIONES ÉTICAS CON CLIENTES

---

- ✓ **Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad**, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona.  
En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de CONSTRUCCIONES D. OGANDO promocionarán los productos y servicios de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características.
- ✓ **Deberán negociar con clientes de forma transparente, honesta e informada**, facilitándoles toda la información y documentación necesaria para el buen desarrollo de la relación comercial.
- ✓ **Respetarán los acuerdos alcanzados con los clientes**, dando fiel cumplimiento a los compromisos adquiridos y evitando, en todo caso, cualquier tipo de fraude comercial.

## RELACIONES ÉTICAS CON PROVEEDORES

---

- ✓ **Los empleados de CONSTRUCCIONES D. OGANDO se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.** La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las

mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

- ✓ **Ningún empleado podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza,** que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

En particular, ningún empleado de CONSTRUCCIONES D. OGANDO podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o dádivas a ó de una persona física o jurídica con la que CONSTRUCCIONES D. OGANDO mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a x euros. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos

- ✓ **También deberán respetar los acuerdos alcanzados con los proveedores,** dando fiel cumplimiento a los compromisos adquiridos y evitando, en todo caso, cualquier tipo de fraude comercial.

## RELACIONES ÉTICAS CON LA COMPETENCIA

---

- ✓ **La plantilla de CONSTRUCCIONES D. OGANDO evitará toda práctica o conducta que de cualquier forma infrinja la normativa de defensa de la competencia,** tales como la fijación, directa o indirectamente, de precios o el reparto de mercado o de clientes.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas no está permitido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de los servicios o productos de CONSTRUCCIONES D. OGANDO postergando a los de un competidor.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de CONSTRUCCIONES D. OGANDO se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera impropia o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos



de empresa en los casos de incorporación a CONSTRUCCIONES D. OGANDO de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

## DESARROLLO ÉTICO DE LA ACTIVIDAD LABORAL

---

- ✓ **Los empleados no intervendrán cuando surjan conflictos de interés en el desarrollo de su actividad laboral para CONSTRUCCIONES D. OGANDO:** mantendrán imparcialidad y no intervendrán en asuntos en los que tengan un interés personal, o cualquier situación que pueda plantear conflictos de intereses con su puesto en la empresa. **Concretamente deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal**, tampoco podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

CONSTRUCCIONES D. OGANDO respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta a los empleados a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en CONSTRUCCIONES D. OGANDO, se pongan en conocimiento del Comité de Ética, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y que deberán ser objeto de comunicación al Comité de Ética, las siguientes:

- ❖ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla CONSTRUCCIONES D. OGANDO.
- ❖ La realización por el empleado o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de

actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con CONSTRUCCIONES D. OGANDO.

- ✓ **Los trabajadores de CONSTRUCCIONES D. OGANDO protegerán la confidencialidad de la información** con la que se desarrolla la actividad en CONSTRUCCIONES D. OGANDO, **incluyendo el know-how**, la propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de CONSTRUCCIONES D. OGANDO o de los terceros con los que esta mantiene vínculos comerciales. De igual forma, guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito. el personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en CONSTRUCCIONES D. OGANDO y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de CONSTRUCCIONES D. OGANDO deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán a la dirección de CONSTRUCCIONES D. OGANDO cualquiera incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

- ✓ **Los empleados serán responsables de la correcta utilización y protección de los bienes y recursos facilitados por la compañía**, entre los que se incluye la propiedad intelectual (propia o de terceros), las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de la empresa.
- ✓ **La plantilla también acatará estrictamente las normas de salud y seguridad en el trabajo** y velarán por su propia seguridad y la de las personas a su cargo, si es el caso. Así mismo, **participarán en los programas de formación en la medida que sea requerido** y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

## RELACIÓN RESPETUOSA CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

---

- ✓ **Los trabajadores gestionarán responsablemente los recursos**, minimizando su consumo y, por tanto, el impacto ambiental de la actividad desarrollada por CONSTRUCCIONES D. OGANDO.
- ✓ **Se espera del personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO una actuación proactiva y participativa en sintonía con el compromiso con la comunidad que mantiene la empresa, especialmente en la acción social.**

El personal de la compañía se compromete a proteger la reputación y el buen nombre de la misma en cada una de las actividades que desarrollen, velando por la proyección de su imagen como una Corporación ética y responsable

- ✓ **La conducta de los empleados se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas**, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todas las personas integrantes de CONSTRUCCIONES D. OGANDO velarán por el cumplimiento de las disposiciones relativas a los Derechos Humanos y contribuirán a mantener un ambiente de trabajo agradable, cordial, seguro, diverso e integrador.

## 5. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El contenido de este Código Ético se comunicará y difundirá a todos los trabajadores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia y obligatoriedad de cumplimiento-

Desde la dirección de CONSTRUCCIONES D. OGANDO se difundirá y harán cumplir los principios y valores recogidos en este documento con todos los medios a su alcance.

Asimismo, el presente Código Ético estará a disposición de todo el personal de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, pudiendo todo aquel que lo desee consultar cualquier duda sobre su contenido o interpretación a sus superiores jerárquicos.

## 6. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En CONSTRUCCIONES D. OGANDO ponemos a disposición de todos nuestros trabajadores el Canal de Denuncias a través del correo electrónico [canaldenunciasogando@ogandosl.com](mailto:canaldenunciasogando@ogandosl.com) como cauce confidencial para comunicar cualquier duda sobre la interpretación o aplicación que pueda surgir en relación con este Código Ético y la normativa que lo desarrolla, así como para informar de cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con los mismos o cualquier comportamiento ilícito.

MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, abogado externo de CONSTRUCCIONES D. OGANDO ostenta la potestad total para gestionar el Canal de Denuncias. También está encargado de resolver los posibles conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética que se produzcan en CONSTRUCCIONES D. OGANDO y sirve de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.

En el caso de posibles infracciones penales, civiles, mercantiles, tributarias, o del Código Ético y otra legislación vigente, será el Comité de Ética quien ejerza las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción.

El Comité de Ética de CONSTRUCCIONES D. OGANDO está compuesto por :

Don ANGEL DANIEL OGANDO DE LA SIERRA (79.367.328-Z) y Don MIGUEL A. FERNÁNDEZ LÓPEZ (52.431.790-R), Abogado externo y asesor de la empresa.-

El Comité de Ética de CONSTRUCCIONES D. OGANDO se reunirá siempre que se informe sobre la recepción de una denuncia, o en aquellas circunstancias en que sea necesario modificar o actualizar la normativa interna vigente en la compañía.

## 7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los incumplimientos del Código Ético podrán dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, con independencia de las posibles responsabilidades legales de aplicación.

Asimismo, toda ocultación o declaración deliberadamente falsa o intencional de cualquier infracción del Código será considerada un motivo de sanción, así como el conocimiento y no subsanación de dichas infracciones.

El Comité de Ética es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código. Por tanto, en caso de tener conocimiento de la comisión de delitos o infracciones

del Código, propondrá las sanciones aplicables a la dirección, siempre tras el desarrollo de la correspondiente investigación.

## **8. VIGENCIA**

El presente Código Ético entrará en vigor el primer día laborable posterior a la fecha de aprobación por parte de la dirección de CONSTRUCCIONES D. OGANDO, permaneciendo vigente mientras este mismo órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.

La dirección establecerá también la periodicidad con la que ha de ser revisado y actualizado, manteniéndose siempre alineado con los compromisos adquiridos por CONSTRUCCIONES D. OGANDO ante sus propios empleados y sus grupos de interés. Por su parte, el Comité de Ética será el órgano encargado de la revisión periódica del Código, considerando los cambios en el ámbito normativo, la posible inadecuación de algunos aspectos del mismo o las, en su caso, nuevas actividades de CONSTRUCCIONES D. OGANDO y teniendo en cuenta las opiniones de los distintos grupos de interés.